

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 2.499/2019

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido con carácter extraordinario el día 3 de julio de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones.

ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
DE RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN ESPECIAL Y
SUS RETRIBUCIONES**

Esta Alcaldía-Presidente somete al Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela para su debate y aprobación la siguiente

“PROPUESTA:

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer la cuantía mensual bruta a percibir por el Alcalde en 1.706,98 euros, que se percibirán en catorce pagas al año; doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

TERCERO. Establecer que la Teniente de Alcalde doña Eloísa López Castilla desempeñe el cargo con una dedicación parcial del 50%, percibiendo por ello la cantidad de 853,49 € mensuales brutos, que se percibirán en catorce pagas al año; doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.”

Valenzuela, 19 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.